

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0140/05
Sucre, 9 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena, a través de su representante legal Hna. Maria Antonieta Díaz Ávila solicitaron al Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, la transferencia honorífica de 104 m² de terreno, ubicados colindantes a su casa religiosa.

Que, a través de memorial de fecha 18 de febrero del 2005 dieron a conocer que la mencionada superficie será exclusivamente destinada a la construcción de un comedor denominado "San Martín de Porres", cuyo funcionamiento de servicio social beneficiará aproximadamente a 100 comensales; siendo estos, el contingente estudiantil de la zona de "Alto Delicias" principalmente del la unidad Educativa "Jorge Revilla Aldana", cuyos alumnos provienen del área rural, con una situación económica que no permite que cuenten con una alimentación adecuada.

Que, para llevar adelante este proyecto no solamente en la construcción de la infraestructura sino también para el servicio permanente de alimentación, la mencionada congregación da a conocer que cuenta con la ayuda económica de la congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena, con sede en la República Federal de Alemania, aseveración que es corroborada por la certificación de fecha 12 de marzo del año 2005, a través de la cual la Hna. M. Agnes Fischer Superiora General de la Kongregación der Arenberger Dominikanerinnen con residencia en Koblenz-Arenberg- Alemania, da a conocer y *garantiza con su firma la construcción de la infraestructura y el funcionamiento financiero del Comedor "San Martín de Porres" que será construido colindante al convento de las hermanas en Sucre ubicado en Alto Delicias en la Avenida Julio Villa N° 685.*

Que, a fin de contar con la certeza sobre los datos técnico-legales del predio objeto del presente informe se solicitó al Ejecutivo Municipal a través de Petición de Informe Escrito N° 23 de fecha 16 de Marzo del 2005, otorgue al H. Concejo Municipal toda la información TÉCNICO- LEGAL pertinente, que permita realizar la presente transferencia.

Que, en respuesta, a través de CITE DESPACHO N° 169/05 el Ejecutivo Municipal, adjunto remite varios informes de los técnicos de su dependencia, es así que tanto a través de informe N° 5/05 del Técnico Urbano de la D.A.T. Como el N° 75 del encargado de Mapoteca y el CITE CAT.URB. N° 99/05 de la Jefatura de Catastro Urbano; se da a conocer que el predio solicitado por la interesada se encuentra ubicado en el Manzano "I", dentro del plano de Reordenamiento y Relevamiento de "COVIMA" aprobado en fecha 13 de Diciembre de 1982 por el Consejo del plan Regulador, proyecto sustitutivo en actual vigencia.

Que, asimismo informan, que este espacio libre no cuenta con referencia de uso de suelo y que tanto los manzanos como las vías circundantes se encuentran completamente consolidadas, tanto con la construcción de los bordillos como de la propia calzada y que el área solicitada, corresponde a las mediciones en terreno, es decir cuenta con 104 m² de superficie.

Que, el Informe N° 75/05 del Encargado de Mapoteca, acota además que FONVIS en liquidación esta procediendo a la elaboración del saneamiento y regularización del derecho Propietario Municipal a través de testimonios de transferencias, es decir, aún no se ha concluido con este trabajo, correspondiendo que en primera instancia se instruya al Ejecutivo Municipal concluya el proceso de regularización y titularice a nombre del Gobierno Municipal estos predios.

Que, si bien ha sido remitida al Pleno de Ente Deliberante la información técnica solicitada, el Ejecutivo Municipal *no ha emitido criterio sobre la pertinencia de la procedencia legal del presente trámite*, por lo que además, debe exigirse al Ejecutivo Municipal se pronuncie sobre lo instruido.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones como normas generales del Municipio.

Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, concluya el proceso de saneamiento y regularización del derecho propietario Municipal en el loteamiento COVIMA y a través del testimonio de transferencia correspondiente, titularice a nombre del Gobierno Municipal en un plazo no mayor a 10 días los predios objeto de la presente Resolución.

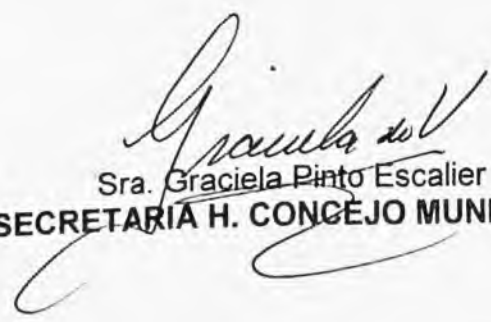
Art.2° Al existir la predisposición y todo el apoyo del H. Concejo Municipal a la labor desinteresada desarrollada por la congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena, para lograr la construcción del comedor popular "San Martín de Porres". El Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 15 días calendario, **de manera expresa y en cumplimiento de la Petición de Informe Escrito N° 23, deberá pronunciarse sobre la pertinencia legal de la procedencia de la solicitud realizada por la Comunidad Religiosa de la Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena** en relación a la transferencia a título gratuito de 104 m2 de superficie, con destino a la construcción del mencionado comedor, para cuyo efecto, se remiten copias de los antecedentes adjunto a la presente Resolución Municipal.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá remitir al Pleno del Ente Deliberante toda la documentación referida en los Arts. 1° y 2° en el plazo estipulado.

Art.4° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

